



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0587 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **21 DIC. 2012**

VISTO, el Memorando N° 523-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 911-2012-SGE, y demás documentos; sobre **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región.

Que, la **Municipalidad**, como gobierno local es una entidad básica de la organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2012, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional para el financiamiento y ejecución de obra a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Chavin, el mismo que tiene por objeto establecer el marco legal de apoyo interinstitucional para que el Gobierno Regional Ica, evalúe los proyectos de Inversión Pública.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 908-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN**, el mismo que consta de Doce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ALONSO GARCIA GADANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL